

**CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA LABOR
VOLUNTARIA DE AVILÉS PARA EL AÑO 2025**

INDICE

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

CLÁUSULA SEGUNDA.- PREMIOS Y MODALIDADES

CLÁUSULA TERCERA.- BENEFICIARIOS

CLÁUSULA CUARTA.- CRITERIOS AÑO 2025

CLÁUSULA QUINTA.- PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CLÁUSULA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN

CLÁUSULA OCTAVA.- GALA DEL VOLUNTARIADO

ANEXO I

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

1. La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de los reconocimientos al voluntariado que anualmente otorga el Ayuntamiento de Avilés.
2. La finalidad de esta convocatoria es la de favorecer, promocionar y difundir el voluntariado, así como dar un merecido reconocimiento a la labor altruista y desinteresada de las personas y entidades que favorecen una sociedad más justa y solidaria en el municipio.
3. La presente convocatoria está enmarcada en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Avilés, aprobado en el Pleno del 21 de diciembre de 2006, modificado parcialmente en el Pleno de 19 de julio de 2007 y cuyo texto íntegro fue publicado en el BOPA de 24 de noviembre de 2007; en la estrategia del voluntariado de Avilés que se encuentra descrita en el documento "Estrategias colectivas de ciudad para el voluntariado del siglo XXI" y en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

SEGUNDA.- PREMIOS Y MODALIDADES

Se establecen tres modalidades distintas de premios:

- a) Reconocimiento a la labor voluntaria de personas individuales.
- b) Reconocimiento a la labor voluntaria de entidades o grupos de voluntariado.
- c) Reconocimiento a la labor voluntaria de proyectos de voluntariado.

Las personas, entidades, grupos y/o proyectos reconocidos/as serán obsequiadas con una cerámica alusiva al voluntariado, realizada por la ceramista Charo Cimas, que fue ganadora del concurso efectuado, a tal efecto, en el año 2005, y un diploma acreditativo, en un acto a celebrar el día 4 de diciembre de 2025.

TERCERA.- BENEFICIARIOS

1. Podrán ser reconocidos:

- Las personas naturales o residentes en Avilés, a título individual, cuya labor sea ejemplarizante, en el marco de la Ley del Voluntariado.
- Las entidades de voluntariado de Avilés
- Los proyectos de voluntariado impulsados por las entidades o grupos de voluntariado de Avilés.

2. No podrán ser reconocidos quienes hayan sido premiados en las tres ediciones anteriores.

3. Las personas, entidades y proyectos serán claramente identificables en los ámbitos de la acción voluntaria descritos por la Ley 45/2015:

- a) Voluntariado social, que se desarrolla mediante la intervención con las personas y la realidad social, frente a situaciones de vulneración, privación o falta

de derechos u oportunidades para alcanzar una mejor calidad de vida y una mayor cohesión y justicia social.

b) Voluntariado internacional de cooperación para el desarrollo, vinculado tanto a la educación para el desarrollo como parte del proceso educativo y de transformación, como a la promoción para el desarrollo en lo relativo a la acción humanitaria y la solidaridad internacional, ya se realice en nuestro país, en países o territorios receptores de cooperación al desarrollo o en cualquier país donde se declare una situación de necesidad humanitaria, sin perjuicio de las actividades realizadas en este ámbito por los cooperantes, que se regirán por el Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes.

c) Voluntariado ambiental, que persigue disminuir el impacto negativo del ser humano sobre el medio ambiente y poner en valor el patrimonio natural existente, las especies animales y vegetales, los ecosistemas y los recursos naturales realizando, entre otras, acciones de protección y recuperación de la flora y fauna, la biodiversidad natural de los distintos hábitats, y defensa del medio forestal; de conservación y mejora del agua, de los ríos y otros elementos del medio hídrico; del litoral, de las montañas y demás elementos del paisaje natural; de educación y sensibilización medioambiental; de protección de los animales; y cualesquiera otras que contribuyan a proteger, conservar y mejorar el medio ambiente.

d) Voluntariado cultural, que promueve y defiende el derecho de acceso a la cultura y, en particular, la integración cultural de todas las personas, la promoción y protección de la identidad cultural, la defensa y salvaguarda del patrimonio cultural y la participación en la vida cultural de la comunidad.

e) Voluntariado deportivo, que contribuye a la cohesión ciudadana y social, sumando los valores propios del voluntariado con aquellos otros inherentes al deporte, apostando decididamente por fomentar la dimensión comunitaria en el desarrollo de la práctica deportiva en cualquiera de sus manifestaciones, incluido el voluntariado en deporte practicado por personas con discapacidad, con particular atención al paralímpico, y por favorecer un mayor y decidido compromiso de quienes practican deporte en la vida asociativa, como manera eficaz de promover su educación e inclusión social.

f) Voluntariado educativo, que como acción solidaria planificada e integrada en el sistema y la comunidad educativa mejore las posibilidades de realización de actividades extraescolares y complementarias contribuyendo, en particular, a compensar las desigualdades que pudieran existir entre los alumnos por diferencias sociales, personales o económicas, mediante la utilización, entre otros, de programas de aprendizaje-servicio.

g) Voluntariado socio-sanitario en el que se combinan, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la asistencia sanitaria, la rehabilitación y la atención social que va dirigida al conjunto de la sociedad o a los colectivos en situación de vulnerabilidad, y que, mediante una intervención integral y especializada en los aspectos físico, psicológico y social, ofrece apoyo y orientación a las familias y al entorno más cercano, mejorando las condiciones de vida.

h) Voluntariado de ocio y tiempo libre, que forma y sensibiliza en los principios y valores de la acción voluntaria mediante el desarrollo de actividades en el ámbito de la educación no formal, que fomenten el desarrollo, crecimiento personal y grupal de forma integral, impulsando habilidades, competencias, aptitudes y

actitudes en las personas, que favorezcan la solidaridad y la inclusión, y logren el compromiso, la participación y la implicación social.

i) Voluntariado comunitario, que favorece la mejora de la comunidad, y promueve la participación con mayor poder de decisión e iniciativa para resolver los problemas y exigir mayor calidad de vida en los espacios vitales más cercanos donde se desenvuelven los voluntarios, vertebrando una sociedad solidaria, activa, crítica, comprometida y corresponsable.

j) Voluntariado de protección civil, que colabora regularmente en la gestión de las emergencias, en las actuaciones que se determinen por el Sistema Nacional de Protección Civil sin perjuicio del deber de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, como expresión y medio eficaz de participación ciudadana en la respuesta social a estos fenómenos, en los términos que establezcan las normas aplicables.

4. igualmente deberán cumplir los valores, principios y dimensiones del voluntariado descritos en la Ley:

A) VALORES:

1) Los que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, participativa, justa, plural y comprometida con la igualdad, la libertad y la solidaridad.

2) Los que promueven la defensa del bien común y de los derechos fundamentales recogidos en la Constitución española, interpretados de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas y la Convención de Naciones Unidas sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Carta Social Europea.

3) Los que contribuyen a la equidad, la justicia y la cohesión social.

4) Los que fundamenten el despliegue solidario y participativo de las capacidades humanas.

B) PRINCIPIOS:

a) La libertad como opción personal del compromiso tanto de los voluntarios como de las personas destinatarias de la acción voluntaria.

b) La participación como principio democrático de intervención directa y activa en el espacio público y en las responsabilidades comunes y como generadora de ciudadanía activa y dimensión comunitaria.

c) La solidaridad con conciencia global que exige congruencia entre las actitudes y compromisos cotidianos y la eliminación de injusticias y desigualdades.

d) La complementariedad respecto a las actuaciones de las Administraciones públicas, entidades sin ánimo de lucro o profesionales que intervienen en cada uno de los ámbitos del voluntariado.

e) La autonomía e independencia en la gestión y la toma de decisiones.

f) La gratuidad del servicio que presta, no buscando beneficio económico o material.

g) La eficiencia que busca la optimización de los recursos pensando tanto en las personas destinatarias de la acción voluntaria, como en la acción voluntaria en su conjunto, en aras de la función social que ha de cumplir.

h) La igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en todos los ámbitos de actuación del voluntariado.

i) La no discriminación de los voluntarios por razón de nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, enfermedad, discapacidad, edad, sexo, identidad sexual, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

j) La accesibilidad de las personas con discapacidad, de las personas mayores y de las que están en situación de dependencia.

C) DIMENSIONES

Sin perjuicio de las particularidades de cada ámbito de actuación, se consideran dimensiones propias del voluntariado, entre otras, las siguientes:

a) El compromiso, la gratuidad y la entrega desinteresada de tiempo, capacidades y conocimientos de los voluntarios.

b) La acción complementaria en los diferentes campos de actuación del voluntariado.

c) La conciencia crítica que contribuye a mejorar la relación de la persona con la sociedad.

d) La transformación tanto en la vertiente social, con el fin de encontrar nuevas bases para las relaciones sociales; como en la individual, con objeto de mejorar actitudes personales.

e) La dimensión pedagógica y de sensibilización social que recuerda, educa y conciencia en los valores que inspiran la acción voluntaria.

f) La investigación y reflexión sobre las acciones, métodos, planteamientos de trabajo y prácticas del voluntariado.

CUARTA.- CRITERIOS AÑO 2025

1. Según acuerdo de las entidades que componen la Mesa Local del Voluntariado de Avilés, serán **objetivo prioritario** para el año 2025 las "**Actuaciones en materia de voluntariado que promuevan el bienestar de las personas mayores**".

2. Aquellas propuestas que no cumplan el objetivo prioritario, no serán desestimadas, sino que, simplemente no obtendrán puntuación en el apartado concreto de los criterios de 2025.

3. Puntuaciones para personas voluntarias:

A) Trayectoria: colaboración activa de la persona en el desarrollo del/los proyectos de voluntariado, valorando:

- su responsabilidad y compromiso en el desarrollo de la actuación.
- su nivel de implicación y proactividad en la mejora de la actuación.....**20 puntos**

B) Transferencia de su ejemplaridad: Que su actuación sirva de ejemplo y aliciente para que otras personas desarrollen acciones de voluntariado...**15 puntos**

C) Confluencia con el objetivo prioritario de la convocatoria anual.....**15 puntos**

4.- Puntuaciones para entidades o grupos de voluntariado:

A) Trayectoria de la entidad en la gestión y promoción del voluntariado. Se valorará que la entidad cuente con herramientas que faciliten e incentiven el protagonismo del voluntariado, tales como: acompañamiento, formación continua, y referentes claramente identificados en su relación con el voluntariado.

Se valorará, así mismo, de forma especial, el grado en que sus actuaciones mejoren la situación de la población diana sobre la cual actúan.....**20 puntos**

B) Innovación, creatividad y difusión y promoción del voluntariado: Se valorará la apertura de la entidad o grupo a nuevos ámbitos de voluntariado, nuevas formas de organización, el uso de herramientas y/o entornos digitales, así como la realización de actividades de difusión, comunicación y promoción del voluntariado ante la sociedad**10 puntos**

C) Integración de otros actores o grupos de interés: colaboración con otras entidades sociales, Administración y empresas e implicación activa en órganos municipales de participación sectorial o territorial.....**10 puntos**

D) Confluencia con el objetivo prioritario de la convocatoria anual..... **10 puntos**

5.- Puntuaciones para proyectos de voluntariado:

A) Capacidad de movilización, alcance en número de voluntarios y personas destinatarias..... 10 puntos

B) Grado en que la acción voluntaria responde a retos sociales del entorno o a la transformación social, mejora la capacidad de intervención o supone un impacto medible..... 10 puntos

- C) Impacto social** del proyecto: Grado en que el proyecto provoca cambios positivos en la comunidad..... **10 puntos**
D) Transferencia de su ejemplaridad: Que el proyecto sirva como ejemplo y aliciente para el desarrollo de proyectos similares..... **10 puntos**
E) Confluencia con el objetivo prioritario de la convocatoria anual..... **10 puntos**

Las puntuaciones que se otorguen en cada uno de los apartados oscilarán entre cero y el máximo de puntos señalados en cada epígrafe, conforme figura en la relación anterior.

QUINTA.- PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN

1. Las propuestas podrán presentarse por diferentes medios, para facilitar las aportaciones de la ciudadanía, independientemente de su grado de conocimientos tecnológicos, los canales preferentes son:
 - correo electrónico a participacion@aviles.es
 - formulario web dispuesto en www.avilesvoluntariado.org
 - o como aportación al expediente de referencia
2. El personal del Servicio de Participación Ciudadana colaborará activamente con aquellas personas que desconozcan el manejo telemático para facilitar su aportación.
3. A tal efecto, las propuestas deberán ajustarse al modelo del Anexo I de la presente convocatoria.
4. Podrán presentar propuestas al Reconocimiento Anual a la Labor Voluntaria:
 - Entidades públicas o privadas.
 - Ciudadanos y ciudadanas a título individual.

SEXTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de propuestas será del 2 al 16 de octubre de 2025.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN

Las candidaturas propuestas serán informadas por el Servicio de Participación Ciudadana y presentadas a los/as representantes de las entidades que forman parte de la Mesa Local del Voluntariado quienes, una vez efectuadas las valoraciones, emitirán una propuesta a presentar en reunión conjunta con los representantes de los grupos políticos municipales. De dicha reunión se emitirá la propuesta final de los Reconocimientos del año.

El resultado de estas reuniones se irá informando por el Servicio de Participación Ciudadana, incorporando los preceptivos documentos en el expediente correspondiente.

Los premios podrían declararse desiertos si se considera que las candidaturas presentadas no reúnen méritos suficientes para ser galardonadas.

OCTAVA.- GALA

Se realizará la mayor difusión posible sobre los reconocidos anuales, facilitando su aparición en los medios de comunicación.

El galardón o galardones serán entregados en la Gala del Voluntariado, acto institucional que se celebrará el día 4 de diciembre de 2025, fecha cercana al Día Internacional del Voluntariado: 5 de diciembre.

En este acto se entregarán la estatuilla del voluntariado de la ceramista Charo Cimas, ganadora del concurso realizado a tal efecto en el año 2005 y diploma acreditativo.

Este galardón no dispone de premio en metálico.

ANEXO I

RECONOCIMIENTO LABOR VOLUNTARIA DEL AÑO 2025

PROPUESTA DE CANDIDATURA

¿QUIÉN REALIZA LA PROPUESTA?

NOMBRE Y APELLIDOS/ NOMBRE DE LA ENTIDAD:

DIRECCIÓN POSTAL:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO DE CONTACTO:

¿A QUIÉN PROPONE? (marcar lo que proceda)

☐ A una persona voluntaria ☐ A una entidad o grupo ☐ A un proyecto

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

A) PARA PERSONAS VOLUNTARIAS

▫ Breve descripción de la propuesta (incluyendo nombre y apellidos de la persona a quien propone para este reconocimiento)

▫ Colaboración activa de la persona en el desarrollo del proyecto de voluntariado, háganos de su responsabilidad y compromiso en la actuación

▫ Nivel de implicación de la persona en la mejora de la actuación. ¿Propone medidas o actuaciones que ayuden a mejorar el servicio prestado?

▫ ¿Sirve su ejemplo para que otras personas se impliquen en el voluntariado? ¿Por qué?

- ¿Considera que su actuación mejora la situación de la población o ámbito de actuación en el que realiza su labor voluntaria? ¿Por qué?

B) PARA ENTIDADES O GRUPOS DE VOLUNTARIADO

- Breve descripción de la propuesta (incluyendo el nombre de la entidad)
- ¿Existe en la entidad o en el grupo un técnico de referencia que coordine las actuaciones de voluntariado? ¿Existen cauces de comunicación estables con el mismo?
- ¿Realiza la entidad o el grupo acciones formativas dirigidas a las personas voluntarias?
- ¿Es innovadora y/o creativa la actuación de la entidad o grupo? ¿Por qué?
- ¿Colabora la entidad o el grupo con la Administración Pública, empresas u otras entidades sociales? ¿Cuáles?
- ¿Conoce que la actuación del voluntariado que participa en la entidad o grupo mejora la situación de la población o ámbito de actuación en la que desarrolla su acción? ¿Por qué motivo?
- ¿Se realizan desde la entidad o el grupo actividades que ayuden a difundir y promocionar el voluntariado en la sociedad? ¿Cuáles?

C) PARA PROYECTOS DE VOLUNTARIADO

- Breve descripción de la propuesta (Nombre del proyecto, entidad o grupo que lo desarrolla)

- ¿Cuántos voluntarios participan en el proyecto? ¿Sobre cuántas personas incide?

- ¿Considera que el proyecto de voluntariado mejora la situación de la población o ámbito de actuación en el que se desarrolla? ¿Por qué?

- ¿Sirve el proyecto para motivar a otras personas para que se impliquen en la acción voluntaria? ¿Por qué?